

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 015-2020/SUNAT

APRUEBA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS A TRABAJADORES Y/O EXTRABAJADORES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 21 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT deberá desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 155-2013/SUNAT se aprueba los procedimientos para la publicación de casos de trabajadores sancionados y de colaboración en las investigaciones administrativas para la obtención de beneficios;

Que mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, dicho decreto supremo contempla los principios que orientan la integridad pública, entre estos, el principio de prevención, el cual permite adoptar medidas preventivas para detectar y gestionar los riesgos de corrupción, evitar los conflictos de intereses y asegurar la calidad de la actuación de la administración pública y la prestación de los servicios fundamentales;

Que a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y se establece que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el referido plan adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su

ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 052-2019/SUNAT se aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020 que establece y desarrolla las acciones estratégicas institucionales y las actividades institucionales para el cierre de brechas priorizadas en el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021 aprobado por la Resolución Ministerial N° 443-2018-EF/41;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, es función de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción coordinar con las áreas involucradas sobre las acciones realizadas y/o resultados obtenidos en los procesos judiciales o administrativos seguidos contra trabajadores de la SUNAT, por actos de corrupción, denunciados por la SUNAT o por terceros;

Que, en el marco de sus competencias, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción ha propuesto la aprobación de los “Lineamientos para la publicación de las sanciones impuestas a trabajadores y/o extrabajadores en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”;

Que, en tal sentido, se estima conveniente aprobar el citado documento y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 155-2013/SUNAT;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso g) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese los “Lineamientos para la publicación de las sanciones impuestas a trabajadores y/o extrabajadores en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Publíquese la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 155-2013/SUNAT, que aprueba los procedimientos para la publicación de casos de trabajadores sancionados y de colaboración en las investigaciones administrativas para la obtención de beneficios.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA